



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

GRDS	
REG. N°	8605167
EXP. N°	5857608



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 0186 -2024-G.R. JUNÍN/GRDS

Huancayo, 23 DIC 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 9-2024-GRJ/DRSJ/HRDMTJCDC/DAD, de fecha 11 de diciembre de 2024, Reporte N° 0819-2024-GRJ/DRSJ/HRDMTJCDC/DIR, de fecha 12 de diciembre de 2024, Reporte N° 1-2024-GRJ-DRSJ-OEPE-UICI, de fecha 17 de diciembre de 2024, Reporte N° 536-2024-GRJ-DRSJ-OEPEPM, de fecha 19 de diciembre de 2024, Informe Técnico N° 113-2024-GRJ/GRDS/R-UEI/ARQ-CMDE, suscrito por el responsable de la UEI- GRDS, mediante el cual remite corrección de errores materiales en la numeración de los códigos de identificación de cada ítem de las Especificaciones Técnicas que no alteran las características del Tomógrafo de la IOARR DE CUI N° 2594686 aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 180-2024-GRJ/GRDS, de fecha 05 de diciembre de 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia (...)".

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión”;

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que [. . .] los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, [. . .]<sup>1</sup>.

Que, en ese contexto de la revisión del Informe Técnico N° 113-2024-GRI/GRDS/R-UEI/ARQ-CMDE, suscrito por el responsable de la UEI- GRDS, mediante el cual remite corrección de errores detectados que son meramente formales y no van alterar las especificaciones técnicas ni las características del tomógrafo, solamente se van a ordenar en forma secuencial dicha numeración: del A1 al A8; del B1 al B75; del C1 al C6 y del D1 al D2; de la IOARR de CUI N° 2594686, para la aprobación de la corrección en la numeración de los códigos de identificación de cada ítem de las Especificaciones Técnicas;

Que, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza, así como de las normas y actos de administración citados en la parte considerativa en la presente, conforme a lo expuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR**, con efecto retroactivo, el error material en la numeración de los códigos de identificación de cada ítem de las Especificaciones Técnicas que no alteran las características del Tomógrafo de la IOARR DE CUI N° 2594686 aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 180-2024-GRI/GRDS, de fecha 05 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

<sup>1</sup> MORON URBININA, Juan Carlos. "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General". p. 614. Editorial Gaceta Jurídica, Lima, 2015.





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Dice:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DE 128 CORTES	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
<b>A</b>	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>
A01	TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DE 64 HILERAS O MAS DE DETECTORES QUE REALICE 128 CORTES (COMO MINIMO) SIMULTÁNEAMENTE POR CADA REVOLUCIÓN.
A02	CON ESPESOR DE CORTE 0.625 MM O MENOS.
A03	TECNOLOGÍA DE REDUCCIÓN DE DOSIS DE RADIACIÓN POR RECONSTRUCCIÓN ITERATIVA Y TÉCNICA DE MODULACIÓN DE DOSIS O CON SOFTWARE DE RECONSTRUCCIÓN ITERATIVA PARA REDUCCIÓN DE DOSIS DE MÍNIMO 80% MENOS DOSIS O EQUIVALENTE SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR DEEP LEARNING PARA REDUCCIÓN DE DOSIS DE MÍNIMO DE 80 %
A04	CON CAPACIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS DE IMAGEN ESPECTRAL. SE PERMITIRÁN ÚNICAMENTE LAS TÉCNICAS DE PRE FILTRACIÓN, DOBLE TUBO Y CONMUTACIÓN RÁPIDA DE KV.
A05	QUE TRABAJE CON INTERFACE DICOM 3.0
A06	DIAGNOSTICO REMOTO, EL FIREWALL DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR DEL EQUIPO, LA LÍNEA TELEFÓNICA ESTAR A CARGO DEL HOSPITAL.
A07	FANTOMAS PROPIOS DEL EQUIPO PARA SU CALIBRACIÓN , VERIFICACIÓN Y/O CONTROL DE CALIDAD , NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
A08	CON CAPACIDAD DE INTEGRARSE AL SISTEMA PACS DE LA INSTITUCIÓN
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
	<b>GANTRY</b>
B01	APERTURA DE 700 MM O MAYOR.
B02	ÁNGULO DE INCLINACIÓN: DE -30° A +30° O RANGO MÁS AMPLIO, CON INCREMENTOS DE 1 ° (UN GRADO) O MENOS CONTROLADO DESDE EN GANTRY O DESDE CONSOLA.
B03	PANEL DE CONTROL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE A AMBOS LADOS DEL GANTRY (IZQUIERDA Y DERECHA)
B04	LASER DE POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE
B05	INTERCOMUNICADOR PACIENTE - USUARIO.
	<b>GENERADOR:</b>
B06	POR CONVERTIDOR O INVERSOR DE ALTA FRECUENCIA
B07	POTENCIA NOMINAL: 70 KW O MAYOR
B08	VALOR DE KILOVOLTAJE MAYOR O IGUAL A 80 KV A 140 KV Ó MAYOR O IGUAL A 80KV A 135KV.
B09	RANGO DE CORRIENTE: MENOR O IGUAL A 20 MA HASTA MAYOR O IGUAL A 800 MA, CON INCREMENTOS DE MENOR O IGUAL A 10 MA.
B10	COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE LA TENSIÓN DE LÍNEA DE AL MENOS +/- 10%.
	<b>TUBO DE RAYOS X:</b>
B11	PUNTOS FOCALES: FOCO 1 MENOR O IGUAL A 1.6 MM X 1.4 MM; FOCO 2: MENOR O IGUAL A 0.8 X 0.9 MM
B12	TUBO DE RAYOS X CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR EN EL ÁNODO MAYOR O IGUAL A 7 MHU O EQUIVALENTE A TRAVÉS DE DISIPACIÓN CALÓRICA DE FORMA DIRECTA
B13	CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS DE SU GENERADOR.
	<b>MESA DE PACIENTE</b>
B14	DESPLAZAMIENTO VERTICAL: 420 MM O RANGO MAYOR; O ALTURA MÍNIMA DE LA MESA DE 60 CM O MENOR
B15	TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1500 MM COMO MÍNIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S
B16	RANGO ESCANEABLE LIBRE DE METAL: 1500 MM O MAYOR.
B17	CARGA MÁXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR.
B18	PRECISIÓN DE POSICIONAMIENTO MÁXIMO: +/- 0.5 MM.
B19	SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE PACIENTE BASADO EN IA
	<b>DETECTORES</b>
B19	TECNOLOGÍA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERÁMICO.
B20	COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACIÓN HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR.
B21	RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 19.5 LP/CM O MAYOR A 0% MTF
	<b>ADQUISICIÓN DE DATOS</b>
B22	MENOR TIEMPO DE EXPLORACIÓN COMPLETO (360°): 0.35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO





**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

B23	FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS.
	<b>CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACIÓN</b>
B24	PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR.
B25	MEMORIA RÍGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MÍNIMO
B26	MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MÍNIMO.
B27	ALMACENAMIENTO MÍNIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS
B28	MATRIZ DE RECONSTRUCCIÓN: 512 X 512 O MAYOR.
B29	MATRIZ DE VISUALIZACIÓN: 1024 X 1024 O MAYOR.
B30	DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19" O MÁS (DIAGONAL) A COLORES, CON RESOLUCIÓN DE 1280 X 1024 PÍXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.
B31	NUMERO CT (HUNSFIELD UNITS): DE- 1024 A+ 3071 O RANGO MÁS AMPLIO.
	<b>PROGRAMAS EN LA CONSOLA</b>
B32	PROTOCOLO PARA PEDIATRÍA.
B33	SOFTWARE PARA MODULACIÓN Y AHORRO DE DOSIS EN TIEMPO REAL.
B34	SOFTWARE PARA REDUCCIÓN DE ARTEFACTOS METÁLICOS.
B35	SEGUIMIENTO AUTOMÁTICO DEL BOLO.
	<b>MODO HELICOIDAL</b>
B36	TIEMPO DE SCAN CONTINUO: 60 SEG O MAYOR.
B37	LONGITUD DEL MÍNIMO DEL VOLUMEN HELICOIDAL DE SCAN CONTINUO: 1500 MM O MAYOR.
B38	RECONSTRUCCIÓN POR IMÁGENES: 40 IMÁGENES POR SEGUNDO O MAYOR.
	<b>APLICACIONES MÍNIMAS EN CONSOLA</b>
B39	RECONSTRUCCIONES DE SUPERFICIES TRIDIMENSIONALES 3D
B40	RENDERIZACION DE VOLUMEN MIP/MPR
B41	PROTOCOLOS PARA ANGIOGRAFÍA
B42	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE BOLO DE CONTRASTE
B43	PROTOCOLOS PEDIÁTRICOS
B44	ADQUISICIÓN PARA PERFUSIÓN MULTIÓRGANOS EN ESTACIÓN DE TRABAJO PARA POST PROCESAMIENTO
B45	ADQUISICIÓN CARDIO CT RETROSPECTIVO
B46	ADQUISICIÓN CARDIO CT PROSPECTIVO
B47	ADQUISICIÓN CON RECONSTRUCCIÓN ITERATIVA DE BAJA DOSIS EN TODO EXAMEN
	<b>ESTACIÓN DE TRABAJO PARA POST PROCESAMIENTO.</b>
B48	DOS (02) ESTACIONES PARA POSTPROCESAMIENTO DE IMÁGENES (INDEPENDIENTE DE LA CONSOLA CT) CON CONEXIÓN A RED. CADA UNA CON LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE.
B49	INTERFASE DE USUARIO CON DOS (02) MONITORES A COLOR DE 19" O MAYOR
B50	MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MÍNIMO.
B51	ALMACENAMIENTO POR MEDIOS RÍGIDOS 800 GB O MAYOR.
B52	ALMACENAMIENTO Y LECTURA POR MEDIOS TRANSPORTABLES DE LECTURA Y ESCRITURA, CD O DVD.
B53	QUE TRABAJE CON INTERFACE DICOM 3.0
	<b>SOFTWARE ESPECIALIZADOS EN LA ESTACION DE TRABAJO</b>
B54	IMÁGENES EN 2D, 3D, VR
B55	SOFTWARE PARA EVALUACIÓN VASCULAR CON SEGMENTACIÓN AUTOMÁTICA.
B56	SOFTWARE PARA CUANTIFICACIÓN DE CALCIO EN CORONARIAS.
B57	SOFTWARE PARA VISUALIZACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS Y FUNCIÓN CARDIACA
B58	SOFTWARE DE PERFUSIÓN CEREBRAL
B59	SOFTWARE DE ENDOSCOPIA VIRTUAL
B60	SOFTWARE DE COLONOSCOPIA VIRTUAL CON ANÁLISIS DE PÓLIPOS
B61	SOFTWARE PARA DETECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE NÓDULOS PULMONARES
B62	SOFTWARE DE SUSTRACCIÓN AUTOMÁTICA ÓSEA (AUTO ELIMINACIÓN DE HUESOS)
B63	SOFTWARE DE SEGMENTACIÓN VASCULAR HEPÁTICA AUTOMÁTICA
B65	SOFTWARE DE PROCESAMIENTO ESPECTRAL DE IMÁGENES PARA SEPARACIÓN DE MATERIALES
B66	SOFTWARE DE PROCESAMIENTO ESPECTRAL DE IMÁGENES PARA IMÁGENES VIRTUALES SIN CONTRASTE
B67	SOFTWARE PARA LESIONES ONCOLÓGICAS
B68	TODOS LOS SOFTWARE DEBEN CONTAR LICENCIAS INDEFINIDAS (PERPETUAS)
B69	SOFTWARE DE PLANEAMIENTO PARA IMPLANTE VALVULAR AÓRTICO TRANSCATETER TAVI-TAVR





**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

B70	SISTEMA INTELIGENTE DE CORRECCIÓN DE MOVIMIENTOS DE VASOS CARDIACOS (PUEDE IR INSTALADO EN LA CONSOLA )
<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO PERIFÉRICOS</b>	
B69	INYECTOR DE CONTRASTE AUTOMÁTICO PARA MEDIOS DE CONTRASTE PARA CT DE SELECCIÓN DE PARÁMETROS QUE PERMITA APLICAR CONTRASTE Y SOLUCIÓN SALINA DOBLE CABEZAL O DE TIPO BOMBA DE RODILLOS E INCLUIR 500 A MÁS UNIDADES O SET PARA APLICACIÓN DE CONTRASTE
B70	GATILLADOR INTEGRADO O EXTERNO CON SISTEMA COMPATIBLE PARA LOS ESTUDIOS CARDIACOS
B71	UPS PARA LA CONSOLA Y ESTACIÓN DE TRABAJO CON AUTONOMÍA DE 10 MINUTOS O MAYOR A CARGA MÁXIMA
B72	UPS PARA EL PROCESADOR DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS CON AUTONOMÍA DE 30 MINUTOS O MAYOR A CARGA MÁXIMA .
B73	PROCESADOR DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS CON TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN SECO CON CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 70 A 100 PELÍCULAS HORA O MAYOR, EN FORMATO DE 14 X 17, COMPATIBLE A DICOM Y AL EQUIPO , INCLUIR 10CAJAS DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS COMPATIBLES DE 14 X 17 COMO MÍNIMO.
<b>ACCESORIOS</b>	
C1	03 TRES SET DE COJINES GENERALES Y 02 DOS SET DE COJINES PARA ESTUDIOS ORTOPÉDICOS PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS
C2	02 SET DE SUJETADORES TIPO VELCROM
C3	02 SET DE INMOVILIZADORES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS
C4	03 JUEGOS DE CABLES REUTILIZABLES PARA ECG
C5	01 COLCHONETA PARA PACIENTE
C6	02 JUEGOS DE MANDILONES EMPLOMADAS CON SUS RESPECTIVOS COLLARINES , LENTES Y PROTECTOR GONADAL.
<b>OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>	
C1	EL TOMÓGRAFO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EL HOSPITAL SERÁ DESINSTALADO POR EL PROVEEDOR, ALMACENADOS, EMBALADOS EN UN AMBIENTE DESIGNADO DENTRO DEL HOSPITAL
C2	LA ENTIDADE (HOSPITAL) QUE VA ADQUIRIR EL TOMÓGRAFO CUENTA CON UNA POTENCIA DISPONIBLE DE 150 KVA PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO



Debe decir:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DE 128 CORTES	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
<b>A</b>	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>
A01	TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DE 64 HILERAS O MAS DE DETECTORES QUE REALICE 128 CORTES (COMO MÍNIMO) SIMULTÁNEAMENTE POR CADA REVOLUCIÓN.
A02	CON ESPESOR DE CORTE 0.625 MM O MENOS.
A03	TECNOLOGÍA DE REDUCCIÓN DE DOSIS DE RADIACIÓN POR RECONSTRUCCIÓN ITERATIVA Y TÉCNICA DE MODULACIÓN DE DOSIS O CON SOFTWARE DE RECONSTRUCCIÓN ITERATIVA PARA REDUCCIÓN DE DOSIS DE MÍNIMO 80% MENOS DOSIS O EQUIVALENTE SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR DEEP LEARNING PARA REDUCCIÓN DE DOSIS DE MÍNIMO DE 80 %
A04	CON CAPACIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS DE IMAGEN ESPECTRAL. SE PERMITIRÁN ÚNICAMENTE LAS TÉCNICAS DE PRE FILTRACIÓN, DOBLE TUBO Y CONMUTACIÓN RÁPIDA DE KV.
A05	QUE TRABAJE CON INTERFACE DICOM 3.0
A06	DIAGNOSTICO REMOTO, EL FIREWALL DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR DEL EQUIPO, LA LÍNEA TELEFÓNICA ESTAR A CARGO DEL HOSPITAL.
A07	FANTOMAS PROPIOS DEL EQUIPO PARA SU CALIBRACIÓN , VERIFICACIÓN Y/O CONTROL DE CALIDAD , NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
A08	CON CAPACIDAD DE INTEGRARSE AL SISTEMA PACS DE LA INSTITUCIÓN
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
	<b>GANTRY</b>
B01	APERTURA DE 700 MM O MAYOR.
B02	ÁNGULO DE INCLINACIÓN: DE -30° A +30° O RANGO MÁS AMPLIO, CON INCREMENTOS DE 1 ° (UN GRADO) O MENOS CONTROLADO DESDE EN GANTRY O DESDE CONSOLA.
B03	PANEL DE CONTROL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE A AMBOS LADOS DEL GANTRY (IZQUIERDA Y DERECHA)



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

B04	LASER DE POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE
B05	INTERCOMUNICADOR PACIENTE - USUARIO.
	<b>GENERADOR:</b>
B06	POR CONVERTIDOR O INVERSOR DE ALTA FRECUENCIA
B07	POTENCIA NOMINAL: 70 KW O MAYOR
B08	VALOR DE KILOVOLTAJE MAYOR O IGUAL A 80 KV A 140 KV Ó MAYOR O IGUAL A 80KV A 135KV.
B09	RANGO DE CORRIENTE: MENOR O IGUAL A 20 MA HASTA MAYOR O IGUAL A 800 MA, CON INCREMENTOS DE MENOR O IGUAL A 10 MA.
B10	COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE LA TENSIÓN DE LÍNEA DE AL MENOS +/- 10%.
	<b>TUBO DE RAYOS X:</b>
B11	PUNTOS FOCALES: FOCO 1 MENOR O IGUAL A 1,6 MM X 1,4 MM; FOCO 2: MENOR O IGUAL A 0,8 X 0,9 MM
B12	TUBO DE RAYOS X CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR EN EL ÁNODO MAYOR O IGUAL A 7 MHU O EQUIVALENTE A TRAVÉS DE DISIPACIÓN CALÓRICA DE FORMA DIRECTA
B13	CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS DE SU GENERADOR.
	<b>MESA DE PACIENTE</b>
B14	DESPLAZAMIENTO VERTICAL: 420 MM O RANGO MAYOR; O ALTURA MÍNIMA DE LA MESA DE 60 CM O MENOR
B15	TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1500 MM COMO MÍNIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 100 MM/S
B16	RANGO ESCANEABLE LIBRE DE METAL: 1500 MM O MAYOR.
B17	CARGA MÁXIMA DEL TABLERO: 200 KG O MAYOR.
B18	PRECISIÓN DE POSICIONAMIENTO MÁXIMO: +/- 0,5 MM.
B19	SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE PACIENTE BASADO EN IA
	<b>DETECTORES</b>
B20	TECNOLOGÍA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERÁMICO.
B21	COBERTURA DE 38 MILIMETROS O MAYOR. EN CASO DE EQUIPOS DE DOBLE TUBO, LA ESPECIFICACIÓN HACE REFERENCIA A CADA DETECTOR.
B22	RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 19,5 LP/CM O MAYOR A 0% MTF
	<b>ADQUISICIÓN DE DATOS</b>
B23	MENOR TIEMPO DE EXPLORACIÓN COMPLETO (360°): 0,35 SEGUNDOS O MENOR PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO
B24	FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 MM O MÁS.
	<b>CONSOLA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACIÓN</b>
B25	PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR
B26	MEMORIA RÍGIDA PARA RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): 500 GB COMO MÍNIMO
B27	MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MÍNIMO.
B28	ALMACENAMIENTO MÍNIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RIGIDOS 1 TB O ALTERNATIVAMENTE ALMACENAMIENTO AL RAW DATA EN 500 GB A MAS
B29	MATRIZ DE RECONSTRUCCIÓN: 512 X 512 O MAYOR.
B30	MATRIZ DE VISUALIZACIÓN: 1024 X 1024 O MAYOR.
B31	DOS (02) MONITORES TIPO LCD O TFT DE 19 " O MÁS (DIAGONAL) A COLORES. CON RESOLUCIÓN DE 1280 X 1024 PÍXELES O MAYOR EN UNA CONSOLA INDEPENDIENTE O DOS CONSOLAS CADA UNA CON SU MONITOR.
B32	NUMERO CT (HUNSFIELD UNITS): DE- 1024 A+ 3071 O RANGO MÁS AMPLIO.
	<b>PROGRAMAS EN LA CONSOLA</b>
B33	PROTOCOLO PARA PEDIATRÍA.
B34	SOFTWARE PARA MODULACIÓN Y AHORRO DE DOSIS EN TIEMPO REAL.
B35	SOFTWARE PARA REDUCCIÓN DE ARTEFACTOS METÁLICOS.
B36	SEGUIMIENTO AUTOMÁTICO DEL BOLO.
	<b>MODO HELICOIDAL</b>
B37	TIEMPO DE SCAN CONTINUO: 60 SEG O MAYOR.
B38	LONGITUD DEL MÍNIMO DEL VOLUMEN HELICOIDAL DE SCAN CONTINUO: 1500 MM O MAYOR.
B39	RECONSTRUCCIÓN POR IMÁGENES: 40 IMÁGENES POR SEGUNDO O MAYOR.
	<b>APLICACIONES MÍNIMAS EN CONSOLA</b>
B40	RECONSTRUCCIONES DE SUPERFICIES TRIDIMENSIONALES 3D
B41	RENDERIZACION DE VOLUMEN MIP/MPR
B42	PROTOCOLOS PARA ANGIOGRAFIA
B43	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE BOLO DE CONTRASTE
B44	PROTOCOLOS PEDIÁTRICOS





**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

B45	ADQUISICIÓN PARA PERFUSIÓN MULTIÓRGANOS EN ESTACIÓN DE TRABAJO PARA POST PROCESAMIENTO
B46	ADQUISICIÓN CARDIO CT RETROSPECTIVO
B47	ADQUISICIÓN CARDIO CT PROSPECTIVO
B48	ADQUISICIÓN CON RECONSTRUCCIÓN ITERATIVA DE BAJA DOSIS EN TODO EXAMEN ESTACIÓN DE TRABAJO PARA POST PROCESAMIENTO.
B49	DOS (02) ESTACIONES PARA POSTPROCESAMIENTO DE IMÁGENES (INDEPENDIENTE DE LA CONSOLA CT) CON CONEXIÓN A RED. CADA UNA CON LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE.
B50	INTERFASE DE USUARIO CON DOS (02) MONITORES A COLOR DE 19" O MAYOR
B51	MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 16 GB COMO MÍNIMO.
B52	ALMACENAMIENTO POR MEDIOS RÍGIDOS 800 GB O MAYOR.
B53	ALMACENAMIENTO Y LECTURA POR MEDIOS TRANSPORTABLES DE LECTURA Y ESCRITURA, CD O DVD.
B54	QUE TRABAJE CON INTERFACE DICOM 3.0 SOFTWARE ESPECIALIZADOS EN LA ESTACION DE TRABAJO
B55	IMÁGENES EN 2D, 3D, VR
B56	SOFTWARE PARA EVALUACIÓN VASCULAR CON SEGMENTACIÓN AUTOMÁTICA.
B57	SOFTWARE PARA CUANTIFICACIÓN DE CALCIO EN CORONARIAS.
B58	SOFTWARE PARA VISUALIZACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS Y FUNCIÓN CARDIACA
B59	SOFTWARE DE PERFUSIÓN CEREBRAL
B60	SOFTWARE DE ENDOSCOPIA VIRTUAL
B61	SOFTWARE DE COLONOSCOPIA VIRTUAL CON ANÁLISIS DE PÓLIPOS
B62	SOFTWARE PARA DETECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE NÓDULOS PULMONARES
B63	SOFTWARE DE SUSTRACCIÓN AUTOMÁTICA ÓSEA (AUTO ELIMINACIÓN DE HUESOS)
B64	SOFTWARE DE SEGMENTACIÓN VASCULAR HEPÁTICA AUTOMÁTICA
B65	SOFTWARE DE PROCESAMIENTO ESPECTRAL DE IMÁGENES PARA SEPARACIÓN DE MATERIALES
B66	SOFTWARE DE PROCESAMIENTO ESPECTRAL DE IMÁGENES PARA IMÁGENES VIRTUALES SIN CONTRASTE
B67	SOFTWARE PARA LESIONES ONCOLÓGICAS
B68	TODOS LOS SOFTWARE DEBEN CONTAR LICENCIAS INDEFINIDAS (PERPETUAS)
B69	SOFTWARE DE PLANEAMIENTO PARA IMPLANTE VALVULAR AÓRTICO TRANSCATETER TAVI-TAVR
B70	SISTEMA INTELIGENTE DE CORRECCIÓN DE MOVIMIENTOS DE VASOS CARDIACOS (PUEDE IR INSTALADO EN LA CONSOLA ) REQUERIMIENTO TÉCNICO PERIFÉRICOS
B71	INYECTOR DE CONTRASTE AUTOMÁTICO PARA MEDIOS DE CONTRASTE PARA CT DE SELECCIÓN DE PARÁMETROS QUE PERMITA APLICAR CONTRASTE Y SOLUCIÓN SALINA DOBLE CABEZAL O DE TIPO BOMBA DE RODILLOS E INCLUIR 600 A MÁS UNIDADES O SET PARA APLICACIÓN DE CONTRASTE
B72	GATILLADOR INTEGRADO O EXTERNO CON SISTEMA COMPATIBLE PARA LOS ESTUDIOS CARDIACOS
B73	UPS PARA LA CONSOLA Y ESTACIÓN DE TRABAJO CON AUTONOMÍA DE 10 MINUTOS O MAYOR A CARGA MÁXIMA
B74	UPS PARA EL PROCESADOR DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS CON AUTONOMÍA DE 30 MINUTOS O MAYOR A CARGA MÁXIMA .
B75	PROCESADOR DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS CON TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN SECO CON CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 70 A 100 PELÍCULAS HORA O MAYOR, EN FORMATO DE 14 X 17, COMPATIBLE A DICOM Y AL EQUIPO , INCLUIR 10CAJAS DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS COMPATIBLES DE 14 X 17 COMO MÍNIMO.
	<b>ACCESORIOS</b>
C1	03 TRES SET DE COJINES GENERALES Y 02 DOS SET DE COJINES PARA ESTUDIOS ORTOPÉDICOS PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS
C2	02 SET DE SUJETADORES TIPO VELCROM
C3	02 SET DE INMOVILIZADORES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS
C4	03 JUEGOS DE CABLES REUTILIZABLES PARA ECG
C5	01 COLCHONETA PARA PACIENTE
C6	02 JUEGOS DE MANDILONES EMPLOMADAS CON SUS RESPECTIVOS COLLARINES , LENTES Y PROTECTOR GONADAL.
	<b>OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>
D1	EL TOMÓGRAFO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EL HOSPITAL SERÁ DESINSTALADO POR EL PROVEEDOR, ALMACENADOS, EMBALADOS EN UN AMBIENTE DESIGNADO DENTRO DEL HOSPITAL
D2	LA ENTIDADE (HOSPITAL) QUE VA ADQUIRIR EL TOMÓGRAFO CUENTA CON UNA POTENCIA DISPONIBLE DE 150 KVA PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 180-2024-GRJ/GRDS, de fecha 05 de diciembre de 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín: Gerencia General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

.....  
**Lic. Lisette Ruiz Rivera**  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 DIC 2024

.....  
**Abg. Ena M. Bonilla Pérez**  
SECRETARIA GENERAL